



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 23 de Diciembre de 2024

Núm. 52

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

MODELO INTEGRAL DE AGUAS DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Páginas 105 y 106

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO:** DECRETO NÚMERO 78  
Aguascalientes, Ags., 05 de diciembre de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto Número 78**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en su Sexagésima Sexta Legislatura, tiene a bien Designar a sus Representantes ante los diversos Organismos Estatales y Municipales, de conformidad con lo previsto por el Artículo 27, Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 3°, 8° fracciones IX y XVIII, 16 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, al tenor de lo siguiente:

<b>ORGANISMO ESTATAL O MUNICIPAL</b>		<b>REPRESENTANTE</b>
1	<b>Comisión Mixta de Escalafón</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 63 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados.	<b>DIP. JOSÉ TRINIDAD ROMO MARÍN DIP. IRMA REZA DE LA CRUZ DIP. JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES</b>
2	<b>Junta de Gobierno del Instituto Aguascalentense de la Mujer</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 9° Fracción V de la Ley que Crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.	<b>DIP. MIRIAM YASZU MUÑOZ MÁRQUEZ</b>
3	<b>Consejo Consultivo de la Mujer</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 23 Inciso a) de la Ley que Crea el Instituto Aguascalentense de las Mujeres.	<b>DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES</b>
4	<b>Junta de Gobierno del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 6°, Fracción III de la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes.	<b>DIP. RODRIGO CERVANTES MEDINA</b>
5	<b>Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Estado</b> De conformidad con lo previsto en el 9° Fracción III Inciso H de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes.	<b>DIP. JEDSABEL SÁNCHEZ MONTES DIP. HUMBERTO JAVIER MONTERO DE ALBA</b>
6	<b>Junta de Gobierno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Aguascalientes</b> De conformidad con el Artículo 12, Fracción III de la Ley de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Aguascalientes.	<b>DIP. MA. GUADALUPE MENDOZA MEDRANO</b>
7	<b>Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y el Artículo 8° del Estatuto de la Ley	<b>DIP. AMISADAI MANUEL CASTORENA ROMO</b>

	Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.	
8	<b>Junta de Gobierno del Instituto de la Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad de Estado de Aguascalientes</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 17, Fracción III Inciso E) de la Ley del Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes.	DIP. EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
9	<b>Junta de Gobierno del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes</b> De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 Fracción II de la Ley que Crea el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes.	DIP. HERIBERTO GALLEGOS SERNA
10	<b>Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes</b> De conformidad con el Artículo 42, párrafo segundo, fracción VI de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes.	DIP. DANIELA MIYUKY LÓPEZ MUÑOZ
11	<b>Junta Directiva del Instituto Cultural de Aguascalientes</b> De conformidad con el Artículo 36, fracción II de la Ley de Cultura del Estado de Aguascalientes.	DIP. SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
12	<b>Consejo Estatal para la Atención de la Problemática del Agua</b> De conformidad con el Artículo 12 fracción V de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes.	DIP. MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA
13	<b>Comisión Intergubernamental de Cambio Climático</b> De conformidad con los artículos 12 y 13 fracción XIII de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Aguascalientes.	DIP. EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
14	<b>Consejo Estatal de Mejora Regulatoria</b> De conformidad con el Artículo 16 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial para el Estado de Aguascalientes.	DIP. ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
15	<b>Consejo Estatal para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres</b> De conformidad con el Artículo 36 fracción XV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.	DIP. ARLETTE IVETTE MUÑOZ CERVANTES DIP. MA. GUADALUPE MENDOZA MEDRANO
16	<b>Junta de Gobierno de la Universidad Intercultural para la Igualdad</b> De conformidad con el artículo 10, segundo párrafo, fracción I de la Ley que crea la Universidad Intercultural para la Igualdad.	DIP. FERNANDO ALFÉREZ BARBOSA
17	<b>Junta de Gobierno de la Procuraduría Estatal del Desarrollo Urbano, PRODEURA</b> De conformidad con el artículo 15, fracción III de la Ley por la que se Crea la Procuraduría Estatal del Desarrollo Urbano.	DIP. JOSÉ TRINIDAD ROMO MARÍN
18	<b>Patronato de la Feria Nacional de San Marcos</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la Ley del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos.	DIP. LUIS SALVADOR ALCALÁ DURÁN
19	<b>Junta Directiva de Radio y Televisión de Aguascalientes</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado, Radio y Televisión de Aguascalientes.	DIP. SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese a los Organismos Estatales y Municipales a que hace referencia el Artículo Único del presente Decreto, para los efectos que haya lugar.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 05 de diciembre del año 2024.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**

**NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**MIRNA RUBIELA MEDINA RUVALCABA  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ANA LAURA GÓMEZ CALZADA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

---

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO:** DECRETO NÚMERO 88  
Aguascalientes, Ags., 11 de diciembre de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto Número 88**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – El Congreso del Estado de Aguascalientes por conducto de la Comisión de Postulaciones, con fundamento en lo previsto por el Artículo 27 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Fracción XVII del Artículo 56, así como la Fracción I del Artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; y la Fracción I del Artículo 51 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como por las demás disposiciones reglamentarias aplicables, expide **la Convocatoria para la Entrega de los Premios y Reconocimientos que otorga el Congreso del Estado de Aguascalientes**, al tenor de lo siguiente:

**CONVOCATORIA  
PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS QUE OTORGA  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Comisión de Postulaciones, en ejercicio de la facultad contenida en los Artículos 4°, 13, 14 y 16 de la Ley de Premios que Otorga el Congreso del Estado de Aguascalientes y de conformidad con lo previsto por el Artículo 27 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como por las demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables.